



## INFORME

Qué necesita saber  
en materia de prevención  
de riesgos laborales  
en Dinamarca?

## INFORME

# Qué necesita saber en materia de prevención de riesgos laborales en Dinamarca?

## ÍNDICE

- 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD
  - 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:
  - 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario
  - 1.3 Organización de la prevención en la empresa
- 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD
- 3 ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**NOTA:** En el presente documento, se destacan las principales características del marco normativo en prevención de riesgos laborales del país. Para un mayor detalle y en particular, sobre los aspectos relacionados con la actividad empresarial concreta, solicitar asesoramiento y presupuesto en CUALTIS.

## 1/ OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD:

### 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:

Tiene las mismas obligaciones, en PRL, que las empresas nacionales:	SI
Tiene que cumplir las mismas obligaciones preventivas que en su país de origen, más la normativa del país de destino:	SI
Normativa que regula el tema:	<a href="http://arbejdstilsynet.dk/da/regler/love/sam-1072-arbejdsmiljolovent.aspx">http://arbejdstilsynet.dk/da/regler/love/sam-1072-arbejdsmiljolovent.aspx</a>

### 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario

#### INFORMES TÉCNICOS

Evaluación de riesgos:	SI
Planificación de la actividad preventiva:	SI
Estudios específicos (higiénicos, psicosociales, etc.):	SI
Formación a los trabajadores:	SI
Otros:	Obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales. La documentación preventiva será revisada al menos cada 3 años
Normativa que regula el tema:	<a href="http://arbejdstilsynet.dk/da/regler/love/sam-1072-arbejdsmiljolovent.aspx">http://arbejdstilsynet.dk/da/regler/love/sam-1072-arbejdsmiljolovent.aspx</a>

## ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO

Exámenes de salud:	SI. En los siguientes casos: El trabajo nocturno, el trabajo con radiaciones ionizantes y el plomo
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador:	SI
Los exámenes de salud son obligatorios para el trabajador, en todos los supuestos	NO
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador, salvo en los casos establecidos en la ley que resultan obligatorios	NO
Formación a los trabajadores:	SI
Tipos de exámenes de salud:	
- Previos a la incorporación al puesto: .....	SI
- Iniciales (inmediatamente de firmado el contrato de trabajo y/o incorporado el trabajador a la empresa)...	SI
- Periódicos: .....	NO
- Reincorporación del trabajador, después de bajas prolongadas: .....	SI
- Al extinguirse el contrato de trabajo: .....	SI
- Estudios epidemiológicos: .....	SI
Normativa que regula el tema:	<a href="http://arbejdstilsynet.dk/da/regler/love/sam-1072-arbejdsmiljolooven.aspx">http://arbejdstilsynet.dk/da/regler/love/sam-1072-arbejdsmiljolooven.aspx</a>

### 1.3 Organización de la prevención en la empresa:

#### CONSTITUCIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO/INTERNO EN LA EMPRESA (SSP=AMO)

Empresas obligadas:	Empresas de entre 10 y 34 trabajadores (si durante 3 meses seguidos son más de 10 trabajadores), debe estar constituidos por 1 o más supervisores y 1 o más delegados de prevención. Los AMO de las empresas con más de 35 trabajadores se crearán con dos niveles de grupo de trabajo y comités de trabajo.
Actividades preventivas que deben ejecutar con recursos propios:	No se indica
Actividades preventivas que pueden subcontratar los SPP:	Cuando sean necesarios conocimientos especiales se debe contratar a un experto.
Otros:	Las empresas de hasta 9 trabajadores no tienen obligación de tener una organización, pero sí debe estar debidamente coordinados.
Normativa que regula el tema:	<a href="http://arbejdstilsynet.dk/da/regler/love/sam-1072-arbejdsmiljolooven.aspx">http://arbejdstilsynet.dk/da/regler/love/sam-1072-arbejdsmiljolooven.aspx</a>

## CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO/EXTERNO A LA EMPRESA

---

Empresas obligadas:	Cuando el empresario no tiene los conocimientos y experiencia suficiente. Por mandato judicial; cuando se han producido complejos y graves problemas de salud y seguridad.
Actividades preventivas a cargo de un SPA: (Servicio externo PPT)	Técnicas: SI Médicas: SI Formación de los trabajadores: SI
Normativa que regula el tema:	<a href="http://arbejdstilsynet.dk/da/regler/bekendtgorelser/b/brug-af-autoriserede-raadgivningsvirksomheder.aspx">http://arbejdstilsynet.dk/da/regler/bekendtgorelser/b/brug-af-autoriserede-raadgivningsvirksomheder.aspx</a>

## 2/ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD:

Existe regulación específica según el sector de actividad	SI
Normativa que regula el tema:	<a href="http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex_browse.details?p_lang=es&amp;p_country=DNK&amp;p_classification=14.02&amp;p_origin=COUNTRY&amp;p_sortby=SORTBY_COUNTRY">http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex_browse.details?p_lang=es&amp;p_country=DNK&amp;p_classification=14.02&amp;p_origin=COUNTRY&amp;p_sortby=SORTBY_COUNTRY</a>

## 3/ ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Existen Entidades especializadas para el asesoramiento y apoyo técnico a las empresas, para el cumplimiento de sus obligaciones	SI
Existe la obligación de auditar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo:	SI. Anualmente se debe llevar a cabo una revisión de la organización preventiva.
Se pueden contratar la realización de dichas Auditorías con entidades especializadas:	SI. No requiere necesariamente la contratación de una empresa externa, aunque existen consultorías externas.



**SEDE CENTRAL**

C/ Argos, 4-6

28037 MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: (+34) 91 837 80 11

ATENCIÓN AL CLIENTE: (+34) 900 900 138

*info@cualtis.com*

**www.cualtis.com**